

**PERMISO DE OBRA MENOR  
AMPLIACIÓN HASTA 100 M<sup>2</sup>**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

CONCHALI

REGIÓN:

REGION METROPOLITANA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
<b>25/2024</b>
FECHA DE APROBACIÓN
19.08.2024
ROL S.I.I
2226-10

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente
- N° 214/2023 ingresada con fecha 25.07.2023
- D) El certificado de informaciones previas N° 556/2022 de fecha 25.10.2022 (cuando corresponda)
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
- Resolución N° --- de fecha --- emitido por --- que aprueba el IMIV,
- Certificado N° --- de fecha --- emitido por --- que implica silencio positivo, o el
- Certificado N° 5052-2024 de fecha 01.05.2024 emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGLUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958- no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)
- H) Otros (especificar): ---

**RESUELVO:**

- 1 Conceder permiso para ampliar COMERCIO 1 LOCAL COMERCIAL con una 1 LOCAL COMERCIAL superficie total ampliada de 58,54 M2 y de 1 Pisos de altura, destinado a RESTAURANTE ubicado en calle/avenida/camino LA PALMILLA N° 3502 Lote N° 8 manzana U Localidad o loteo LA PALMA sector URBANO zona ZR-2 Del plan regulador COMUNAL (urbano o rural) (Comunal o Intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: --- plazos de la autorización especial ---

**4 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

1. DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CLARA COLOMA BAEZ		4.768.855-8	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
---		---	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Ot/ Depto
LA PALMILLA		3502	---
COMUNA	CÓRREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI	ar.rivas.c@gmail.com	---	+56973904985
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE	
---		DE FECHA	
---		Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---



<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE</b>		R.U.T.
CARLOS GUEVARA BRAVO		18.152.172-4
<b>NOMBRE DEL CALCULISTA</b> (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)		R.U.T.
---		---
<b>NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)</b>		R.U.T.
CARLOS GUEVARA BRAVO		18.152.172-4
<b>NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA</b> (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO
---		CATEGORÍA N°
---		---
<b>NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE</b> (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORÍA
---		---
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL</b> (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORÍA
---		---
<b>NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL</b>		R.U.T.
---		---

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

**5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION CALIFICADO COMO OBRA MENOR**

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLIA (si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta solicitud) (\*) INDICAR si la recepción fue TOTAL O PARCIAL

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN (*)	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	136/1994	25.10.1994	DEFINITIVA TOTAL	131/1994	24.11.1994

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + ampliación)	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
--	-------------------------------	--------------------------------	---

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC.	21,53	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectáreas)	642
--	-------	---	-----

PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en etapas	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	cantidad de etapas
---	-----------------------------	--	--------------------

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	Etapas art 9° del DS 187 (MTT) de 2016
---	--

**5.1 SUPERFICIES**

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	48,38		48,38	58,54		58,54
EDIFICADA TOTAL	48,38		48,38	58,54		58,54
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m²)			48,38	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m²)		58,54

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN MENOR		
	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	106,92		106,92
EDIFICADA TOTAL	106,92		106,92

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO	106,92
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m²)	185,00

**S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)**

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso			
TOTAL			

**S. EDIFICADA SOBRE TERRENO**

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso	1	106,92	106,92
nivel o piso			



nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				

5. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.28. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación		106,92				

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO  NO  SI  PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	—	—	450 (hab/há)	—
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0	0	0,40	0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,26	0,32	0,60 (1° y 2° piso)	0,58
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,26	0,32	1,80	0,58
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3. OGUC
RASANTE	70°-45°	70°-45°	70°	70°-45°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	Aislado	continuo-aislado-paralelo (1B)	Aislado
ADOSAMIENTO	P: 0% N: 33,51%	P 0% N: 24,32%	Art. 2.6.2. OGUC	P: 0% N: 57,83%
ANTEJARDÍN	3,00 mts.	0,00 mts. (NOTA 15)	Art. 8 PRC	0,00 mts. (NOTA 15)
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	3,50 mts. - 1 PISO	3,50 mts. - 1 PISO	14 mts. - 4 PISOS	3,50 mts. - 1 PISO
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	1 (Art. 2.4.2. OGUC)	Art. 2.4.1. OGUC	1 (Art. 2.4.2. OGUC)
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	—	—	Art. 2.4.1. bis OGUC	—
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	—	—	Art. 2.4.1. OGUC	—
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	—	—	Art. 2.4.1. OGUC	—
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN LA AMPLIACIÓN

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.28. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	—	COMERCIO				
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	—	COMERCIO				
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR		LOCAL COMERCIAL				
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN		LOCAL COMERCIAL				
ESCALA PERMISO (S) ANTERIOR (Art. 2.1.36. OGUC)		BÁSICA				
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN (Art. 2.1.36. OGUC)		BÁSICA				



5.4 PROTECCIONES OFICIALES

NO  SI, especificar  ZCH  ICH  ZOIT  OTRO: especificar

MONUMENTO NACIONAL  ZT  MH  SANTUARIO DE LA NATURALEZA

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)

CESIÓN  APORTE  OTRO ESPECIFICAR

(\*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.908)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por denificación) Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.908 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN)
(a) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	$\frac{642}{2000} \times 11 = 3,53\%$
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m<sup>2</sup>, se debe efectuar el cálculo sólo de la presente Ampliación.  
 Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.  
 Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\text{Densidad de Ocupación} = \frac{\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN %  
 El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 22.477.700	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS [(*) * (w) + (w) x (z)]	\$ 22.477.700	X	3,53 %
		=	\$ 793.462 (nota 9)
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (f)]

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5 Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO

1 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1990	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Otro, especificar			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO (Art. 6° letra L, D.S. N° 187 de 2018 MTT)

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°	TOTAL UNIDADES
			1		1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles		1	Otra exigidos (PT)	Especificar Cantidad	Especificar Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas					

6 PERMISO(S) ANTERIOR(ES)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)	TIPO	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	136/1996	25.10.1994	TOTAL	131/1994	24.11.1994	



7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
DEMOLICIÓN		
OTRO (especificar):		

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)	CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)
C-3	58,54	100%	235.690				

(\*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(\*\*) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	13.797.293
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% N° 2 del Art. 130 LGUC)]	\$	206.956
(c) PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES	\$	3.500.000
(d) SUBTOTAL 2 [(b) + (c)]	\$	35.000
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	\$	—
(f) SUBTOTAL 3 [(d) - (e)]	\$	—
(g) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	\$	—
(h) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(f) - (g)]	\$	241.956
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	740439	FECHA: 19.08.2024

## FORMULARIO 1-2.1.

## 10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	LP.T Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIN: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

## NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- Permiso de Edificación N°136/1994 de fecha 25.10.1994 contaba con 45,00 m2 acogidos al Art. 122° LGUC y 13,54 m2 acogidos al Art. 124° LGUC, dichas superficies en permiso actual se contabilizan como definitivos.
- 2.- El presente permiso aprueba la ampliación de 58,54 m2, totalizando una edificación total de 106,92 m2 en un predio de 185,00 m2. Se aprueban modificaciones menores en local comercial pre-existent.
- 3.- Arquitecto patrocinante presenta presupuesto respecto a las modificaciones a los permisos anteriores de la edificación, declarando \$3.500.000.- Cálculo de derechos municipales se realiza según lo indicado en la DDU 24 de fecha 12.04.2007.
- 4.- Cuenta con Informe del Arquitecto Carlos Guevara Bravo, que informa que local comercial (1) cumplen con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 5.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local, copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Adjuntan declaración de la propietaria Clara Coloma Baez C.I. N° 4.768.855-8, en donde se acoge a las dispuesto en el inciso final del Artículo 5.1.7. OGUC, en donde declara no adjuntar proyecto de cálculo, considerado que construcción se ejecutará según lo dispuesto en el capítulo 6, título 5 OGUC.
- 9.- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente 214/2023.
- 10.- El proyecto considera pago respectivo a la ley de aportes N° 20.958, según lo declarado por arquitecto patrocinante considera un monto a cancelar de \$793.462, el cual se canceló mediante giro de ingreso municipal N°740440 de fecha 19.08.2024.
- 11.- Se adjuntó proyecto de accesibilidad universal (memoria y planimetría), en el cual se detalla cómo se da cumplimiento a lo señalado en el Art. 4.1.7. OGUC y DDU 351 de fecha 08.05.2017.
- 12.- La edificación se encuentra emplazada en la unidad vecinal 10, la cual es "Zona PERMITIDA patentes de alcoholes", de acuerdo con el Decreto Exento N° 1025 de fecha 30.07.2007/Decreto Exento N° 1729 de fecha 14.10.2011. Además, se considera lo señalado en la DDU 234 de fecha 16.04.2010.
- 13.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial de fecha 20.07.2023 emitida por Ana Rosa Apablaza Lizama C.I. N° 6.190.647-9, propietario del inmueble con dirección La Palmilla N°3514, autorizando el uso de deslinde NORTE común en un 10,70 mts. del largo total del deslinde. Notario Público de Santiago Mónica Figueroa Carvajal.
- 14.- Adjuntan contrato de arriendo de estacionamiento en donde indica como arrendadora Gabriela Clara Rivas Coloma C.I. N° 13.058.446-2 y arrendataria Clara Luisa Coloma Baez C.I. N°4.768.855-8, dicho estacionamiento se ubica en La Palmilla N°3477.
- 15.- Arquitecto patrocinante adjunta "informe fotográfico de antejardines existentes" de acuerdo con lo indicado en el Art. 8 PRC, en donde concluye inexistencia de antejardín en más del 50% de la cuadra en la que se emplaza el proyecto ROL 2226-10 ubicado en el loteo "La Palma". ORD. SEREMI N°2476 de fecha 27.05.2019.

CJV/SME/DOB\_dob 27.08.2024



TIMBRE

CARLOS JIMENEZ VILLAR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)